



RESOLUCIÓN

Asunto: Resolución relativa a aprobación de la documentación justificativa presentada por el Consejo Regulador de la Denominación de Origen Valle de la Orotava, respecto de la subvención concedida al amparo de la convocatoria de las “Ayudas para el control de trazabilidad en vendimia de los vinos de calidad de Tenerife”, ejercicio 2025, por importe de treinta mil quinientos noventa y siete euros con veinte céntimos (30.597,20 €).

Visto el expediente E2025001504, relativo a la convocatoria de “las Ayudas para el control de trazabilidad en vendimia de los vinos de calidad de Tenerife”, ejercicio 2025, y concretamente el sub-expediente nº E2025001504S00002, referente al Consejo Regulador Denominación de Origen Valle de La Orotava, y teniendo en cuenta los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- El Consejo de Gobierno Insular, , con fecha 6 de marzo de 2025, acordó la aprobación de las bases y la convocatoria de las “las Ayudas para el control de trazabilidad en vendimia de los vinos de calidad de Tenerife”, ejercicio 2025 (B.O.P. nº 83, de 11 de julio de 2025).

Asimismo, la referida convocatoria fue publicada en la BDNS con el código 844369.

Segundo.- La convocatoria se resolvió mediante Resolución número R0000109385 Consejero con Delegación en Sector Primario y Bienestar Animal del pasado 11 de septiembre de 2025, en virtud de la cual se concedió al Consejo Regulador Denominación de Origen del Valle de La Orotava, la cantidad de treinta mil quinientos noventa y siete euros con veinte céntimos (30.597,20 €).

Tercero.- Como consecuencia de lo anterior, y habida cuenta el pago anticipado de la presente línea de subvención, el Consejero con delegación en Sector Primario y Bienestar Animal, dictó el 8 de octubre de 2025, Resolución nº R0000110992, en virtud del cual se estableció el reconocimiento de la obligación de las ayudas para el control de trazabilidad en vendimia de los vinos de calidad de Tenerife, ejercicio 2025.

En este sentido, el apartado dispositivo primero de la referida Resolución estableció lo siguiente:

“(...//...) **PRIMERO.- Reconocer la obligación (fase contable O)**, a favor de los **Órganos de Gestión de las Denominaciones de Origen de vinos beneficiarias de las “Ayudas para el control de trazabilidad en vendimia de los vinos de calidad de Tenerife.”, ejercicio 2025**, línea de subvención 2025-000927, nº en el Gestor de Expedientes E2025001504, con cargo a la aplicación presupuestaria 25-0615-4198-48940, con el siguiente detalle:

Nº SUBEXP.	ENTIDAD BENEFICIARIA	NIF	IMPORTE (€)	Factura SIGEC
E2025001504S00002	CONSEJO R.D.O. VALLE OROTAVA	V38315768	30.597,20 €	2025-023498

“(...//...)”.

Código Seguro De Verificación	iGrmj8T3kh8gu4r0ISDlnw	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	SELLO DE LA VICESECRETARÍA GENERAL	Firmado	30/03/2026 12:47:35	
	Valentín Esteban González Évora - Consejero con Delegación de Sector Primario y Bienestar Animal	Firmado	30/03/2026 12:46:29	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/iGrmj8T3kh8gu4r0ISDlnw			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		Página 1/3	

Cuarto.- Con fecha 30 de enero 2026, dentro del plazo de justificación concedido, la referida entidad presentó la documentación justificativa de la citada subvención. Asimismo, presentó documentación adicional, con fecha 9 y 27 de febrero, así como el 2 y 12 marzo de 2026.

Quinto.- Con fecha 24 de marzo de 2026, el Servicio Técnico de Calidad y Valorización Agroalimentaria, a la vista de la documentación justificativa aportada por el Consejo Regulador Denominación de Origen Valle de la Orotava, emite informe favorable a la justificación de referencia, indicando específicamente que:

“(…//…) Por todo lo anterior, se considera desde este Servicio Técnico que el Consejo Regulador de la Denominación de Origen de Valle de La Orotava ha presentado correctamente toda la documentación justificativa de la ayuda recibida y analizada la misma, se informa favorablemente la justificación de la subvención, al haberse dado cumplimiento a la finalidad para la que fue concedida.

(…//…)”.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

I.- Es de aplicación a la presente subvención, además de lo dispuesto en la resolución de concesión, los preceptos básicos de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante, LGS), y su Reglamento que lo desarrolla, aprobado mediante Real Decreto 887/2006, de 21 de julio; la Ordenanza General de Subvenciones del Cabildo Insular de Tenerife; los preceptos no básicos de la referida Ley 38/2003 y su Reglamento, y supletoriamente, la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración del Cabildo Insular de Tenerife (ROGA) publicado en el BOP nº 148 de 9 de diciembre de 2024, las Bases de ejecución del presupuesto y cualquier otra disposición normativa que por su naturaleza pudiera resultar de aplicación.

II.- Se desprende del informe emitido con fecha 24 de marzo de 2026, por el Servicio Técnico de Calidad y Valorización Agroalimentaria, que la entidad beneficiaria ha presentado correctamente la documentación justificativa prevista en la base 11.2 hasta la cantidad de **treinta mil quinientos noventa y siete euros con veinte céntimos (30.597,20 €)**, de las que rigen la presente convocatoria, dándose cumplimiento a las condiciones exigidas en la misma, así como en lo dispuesto en el artículo 30 de la LGS y en el artículo 72 del Reglamento de la LGS.

III.- A tenor de lo preceptuado en los artículos 18 y 20 de la LGS, la resolución por la que se apruebe la justificación de la subvención, habrá de comunicarse a la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

IV.- De conformidad con la Circular de la Intervención General de fecha 3 de marzo de 2021: “el control financiero de las justificaciones de subvenciones y aportaciones otorgadas para la ejecución de actividades o proyectos ejecutados durante el ejercicio 2020 o/y posteriores, que ya **no serán objeto de un control financiero previo** a la adopción de la resolución o acuerdo de aprobación de la justificación, **sino de control financiero posterior**, es decir, ya no será necesario remitirlas al Servicio de Fiscalización del Gasto y Función Interventora, para la emisión de informe previo, sino remitirla directamente a la aprobación del órgano competente, acompañada del informe propuesta del servicio con toda la documentación requerida”.

V.- De conformidad con lo dispuesto en la base 9 de las que rigen la citada convocatoria de subvenciones, así como el artículo 35.4 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración del Cabildo Insular de Tenerife (BOP nº 148 de 9 de diciembre de 2024), y las bases 26, 27 y 28 de las que rigen la ejecución del presupuesto para esta Corporación, y en virtud del Decreto de la presidenta de este Cabildo, de fecha 27 de enero de 2025, relativo a la modificación de la Estructura y Organización de la Corporación y la Resolución del Consejero Insular de Industria, Comercio, Sector Primario y Bienestar Animal, de fecha 27 de febrero de 2025, relativa a la delegación de competencias en materia de agricultura, corresponde al **Consejero Delegado en Sector Primario**

Código Seguro De Verificación	iGrmj8T3kh8gu4r0ISDlnw	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DE LA VICESECRETARÍA GENERAL	Firmado	30/03/2026 12:47:35
	Valentín Esteban González Évora - Consejero con Delegación de Sector Primario y Bienestar Animal	Firmado	30/03/2026 12:46:29
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/iGrmj8T3kh8gu4r0ISDlnw		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	2/3



y **Bienestar Animal** conceder y abonar las subvenciones referidas a la citada convocatoria. En consecuencia, corresponderá a dicho órgano la competencia para aprobar su justificación.

Por lo expuesto, a la vista de la documentación obrante en el expediente de referencia y de conformidad con el informe favorable del Servicio Técnico de Calidad y Valorización Agroalimentaria, emitido con fecha 24 de marzo de 2026, se eleva al Consejero Delegado en Sector Primario y Bienestar Animal para que adopte, si lo estima oportuno, la siguiente **RESOLUCIÓN**:

PRIMERO.- Aprobar la documentación justificativa presentada por el Consejo Regulador de la Denominación de Origen Valle de la Orotava, provisto de NIF V38315768, respecto de la subvención concedida al amparo de la convocatoria de las “Ayudas para el control de trazabilidad en vendimia de los vinos de calidad de Tenerife”, ejercicio 2025, por importe de treinta mil quinientos noventa y siete euros con veinte céntimos (30.597,20 €).

SEGUNDO.- Comunicar a la Base de Datos Nacional de Subvenciones la presente resolución.

TERCERO.- La adopción de la presente resolución se entenderá sin perjuicio de las actuaciones de control financiero que competen a la Intervención General de la Corporación, de conformidad con lo establecido en el artículo 43 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Contra las resoluciones del Consejero Delegado de Sector Primario y Bienestar Animal, podrá interponerse **RECURSO DE ALZADA** ante la Presidenta de la Corporación, dentro del plazo de un (1) mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación, si el acto fuera expreso; si no lo fuera, el solicitante podrá interponer recurso de alzada en cualquier momento a partir del día siguiente a aquel en que se produzcan los efectos del silencio administrativo.

La resolución del recurso de alzada agotará la vía administrativa a efectos del recurso ante la Sección de lo Contencioso - Administrativo del Tribunal de Instancia competente en Santa Cruz de Tenerife, salvo el recurso extraordinario de revisión, en los casos establecidos en el artículo 125.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Código Seguro De Verificación	iGrmj8T3kh8gu4r0ISDlnw	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DE LA VICESECRETARÍA GENERAL	Firmado	30/03/2026 12:47:35
	Valentín Esteban González Évora - Consejero con Delegación de Sector Primario y Bienestar Animal	Firmado	30/03/2026 12:46:29
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/iGrmj8T3kh8gu4r0ISDlnw		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	3/3

